

**TEXTO ORIGINAL**

*Ley publicada en el Periódico Oficial el martes 27 de diciembre de 2016.*

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 662.-**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, y tiene por objeto el establecimiento de las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que se perciban en cada ejercicio fiscal. Así mismo, se establecerán aquellas disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias para el ejercicio de las atribuciones fiscales del y los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza.

Forman parte de los ingresos las contribuciones, productos y aprovechamientos causados en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago.

La presente Ley se encuentra regulada en los términos establecidos en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo referente a los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2017, mismos que se integran en base a los conceptos señalados a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS CONTENIDO EN LA LEY DE INGRESOS 2016</b>		<b>SIERRA MOJADA</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$56,480,106.90</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>\$3,731,425.47</b>
	2 Impuestos Sobre el Patrimonio	\$3,570,662.02
	1 Impuesto Predial	\$2,811,712.05